



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Registro Municipal de Parejas de Hecho

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, acordó por mayoría lo siguiente:

Primero. – Suprimir el Registro Municipal de Parejas de Hecho a partir del día de la fecha, sin perjuicio de continuar la tramitación, hasta su inscripción, de los expedientes ya iniciados.

(...)

Tercero. – Contemplar como únicas actuaciones posibles relacionadas con las inscripciones ya contempladas en el Registro, las de su baja o las de su mera certificación, y en este caso con referencia expresa a la extinción del propio Registro.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de octubre de 2013.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado